



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**RECTORIA**

**CIRCULAR REC N° 003**

**FECHA:** 06 de febrero de 2020

**PARA:** Directivos y Servidores públicos académico-administrativos vinculados laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional.

**ASUNTO:** Alcance aclaratorio a la Circular No. 002 de 2020 de Rectoría "Seguimiento al cumplimiento de la Resolución No. 0154 de 2016".

Reciban un cordial saludo,

Dando alcance aclaratorio a la **Circular No. 002 de 2020 de Rectoría**, en la cual informamos "(...) que se han dispuesto los lectores electrónicos de registro de ingresos y salidas en la portería de la Calle 72, y se instalarán los respectivos lectores en Calle 73, El Nogal y Valmaría, con el fin de que todos los servidores públicos académicos y administrativos vinculados laboralmente con la Universidad Pedagógica Nacional, puedan efectuar el respectivo registro (...)", respetuosamente nos permitimos aclarar que los lectores electrónicos de registro de ingresos y salidas a instalar en "Calle 73", serán instalados en la portería del **Edificio (P) de las instalaciones de la Calle 72**.

Así mismo, les recordamos que, para este efecto, es necesaria la utilización del nuevo carné institucional, en aras de facilitar la operatividad del registro; dicho carné se encuentra en funcionamiento, y en caso de inquietudes o inconvenientes con relación al uso del mismo, la Subdirección de Personal de la Universidad se encontrará disponible para resolverlas.

En el caso de los profesores, el cumplimiento de sus labores obedece al plan de trabajo concertado con sus jefes inmediatos y el uso de lectores será solo para posibilitar el ingreso y salida de la universidad.

Reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando al servicio de lo público, persistiendo en el cumplimiento de los deberes legales e institucionales que nos corresponden en favor de la Educación Superior Pública.

Agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector